POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Representante Legal DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones,

C O N S I D E R A N D O

1) Que el Municipio de La Victoria-Valle celebró con **JORGE HERMAN GIRALDO VALDÉS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°10.010.689 expedida en Pereira (Risaralda), **ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAMC-006-2025**, cuyo objeto es **"ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SEDE ELPIDIA LEMOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA"**, con una duración de veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por las partes ante la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente y un valor del contrato por **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($37.999.950) M/CTE**.

2) Que conforme a la **ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAMC-006-2025**, el contratista se obliga a constituir la correspondiente póliza en los términos estipulados según la **OCTAVA. GARANTÍA**: Para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: **A- CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra. **C- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Por el 30% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra. **D- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por suma equivalente a 200 SMLMV, por un término igual al plazo de ejecución del contrato. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros. **PARÁGRAFO 1**: Las garantías se deben constituir como ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 2**: La garantía única pactada se tramitará conforme a lo dispuesto en el en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007."
3) Que el Contratista presentó para su aprobación, póliza Cumplimiento No. 52-44-101018830 ANEXO 1 expedida el veinticuatro (24) de diciembre de 2025, por la Compañía de Seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A." identificada con NIT 860.009.578-6, así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 52-44-101018830			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 DE DICIEMBRE DEL 2025			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
NIT: 860.009.578-6			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2025	30/04/2026	$11.499.853,80

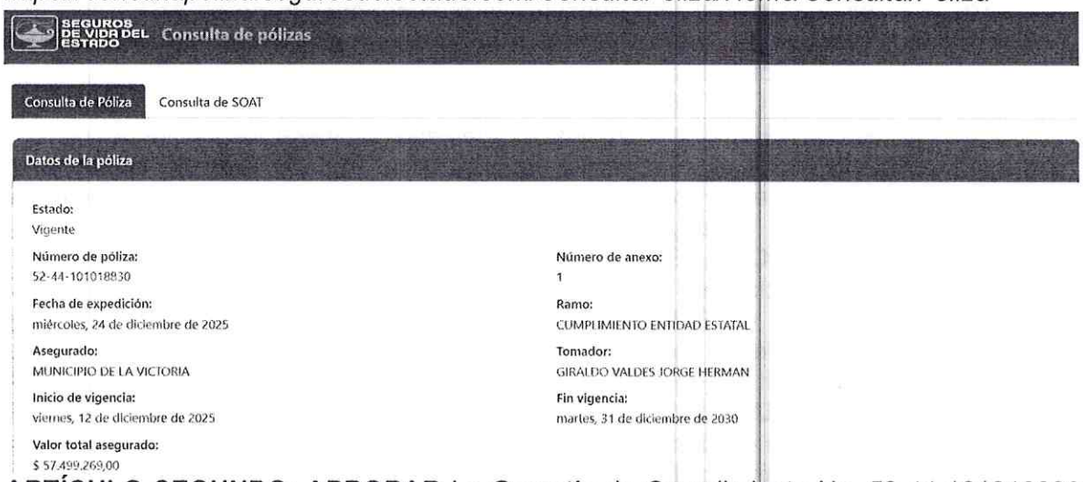
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	12/12/2025	31/12/2028	$11.499.853,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	31/12/2025	31/12/2030	$34.499.561,40

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se verifica la autenticidad de las garantías contenidas en las pólizas de Seguro de póliza Cumplimiento No. 52-44-101018830 ANEXO 1 expedida el veinticuatro (24) de diciembre de 2025, por la Compañía de Seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A." identificada con NIT 860.009.578-6, donde efectivamente se verifica que las mismas fueron expedidas por dicha compañía, en las fechas y las coberturas que aparecen en las pólizas aportadas por el Contratista JORGE HERMAN GIRALDO VALDÉS, identificado con Cédula de Ciudadanía N°10.010.689 expedida en Pereira (Risaralda), las cuales se encuentran vigentes.

https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/Home/ConsultarPoliza


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado: Vigente

Número de póliza: 52-44-101018830

Número de anexo: 1

Fecha de expedición: miércoles, 24 de diciembre de 2025

Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado: MUNICIPIO DE LA VICTORIA

Tomador: GIRALDO VALDES JORGE HERMAN

Inicio de vigencia: viernes, 12 de diciembre de 2025

Fin vigencia: martes, 31 de diciembre de 2030

Valor total asegurado: $ 57.499.269,00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR La Garantía de Cumplimiento No. 52-44-101018830 ANEXO 1 expedida el veinticuatro (24) de diciembre de 2025, por la Compañía de Seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A." identificada con NIT 860.009.578-6, constituida por JORGE HERMAN GIRALDO VALDÉS, identificado con Cédula de Ciudadanía N°10.010.689 expedida en Pereira (Risaralda), que garantiza los aspectos contemplados en la GARANTÍA, requerida para la **ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SAMC - 006 - 2025.**

ARTÍCULO TERCERA: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en la Victoria-Valle, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Proyectó:: Nerieth Ortiz Pino - secretaria de Planeación e Infraestructura